

AVISO DE BENEFICIOS TRANSITORIOS

La carta que venía junto con este aviso le informa que continuará recibiendo sus beneficios de Medicaid. Sin embargo, debe comenzar a llenar y devolver un informe trimestral.

Medicaid de Transición

Para seguir recibiendo beneficios de Medicaid, debe llenar y devolver un informe cada tres meses, en el cual muestre sus ingresos brutos y cualquier cambio en su situación. Debe devolver el informe para la fecha impresa en el formulario.

Además, **debe** vivir en North Carolina y tener un hijo que reciba el programa de beneficios Work First, Medicaid o Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI, por sus siglas en inglés).

Sus beneficios de Medicaid cesarán:

-
- al final del 6º, 7º ó 10º mes si no ha cumplido las reglas de informe trimestral mencionadas anteriormente o
- al final del 7º ó 10º mes si sus ingresos brutos contables promedio, durante los 3 meses anteriores, son superiores a lo que se permite para recibir Medicaid de Transición, o
- al final del 7º ó 10º mes si no recibe salario en 1 de los 3 meses anteriores, a menos que pueda probar que tenía un *motivo justificado*.

Razones para motivos justificados:

- Perdió su trabajo de manera involuntaria (ejemplo: lo despidieron).
- Estaba enfermo y puede presentar un certificado médico.
- Tuvo que ir a tribunales.
- Tuvo una crisis familiar.
- Su automóvil se averió (descompuso) y no tenía otra forma de llegar al trabajo.
- Terminó el contrato con quien le cuidaba a su hijo.
- Su empleador le pagaba menos del salario normal por el mismo tipo de trabajo en otra parte de la comunidad o el trabajo no estaba de acuerdo con sus capacidades o era peligroso.
- No pudo ir a trabajar debido a mal tiempo.
- Ya tiene otro empleo.
- Lo derivaron a un trabajo sin servicios relacionados con el empleo en el lugar.
- Se negó a aceptar los servicios médicos y sociales principales que su empleador ofrecía, incluso cuando éste lo exigía.
- No pudo conseguir que cuidaran a su hijo debido a las necesidades especiales de su hijo.
- Cualquier otra razón que haya encontrado el Departamento de Servicios Sociales.

¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

Si su Medicaid de Transición va a cambiar o cesar, entonces recibirá un aviso en el cual se le explique lo que le sucederá. Este aviso lo debemos enviar antes de tomar alguna medida para cambiar o cesar sus beneficios de Medicaid. El aviso también le explica su derecho de solicitar una audiencia, en el caso de que no esté de acuerdo con la medida que se tomará en su caso.